

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PESETAS

- Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe...

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación...

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

DIPUTACION PROVINCIAL

EDICTO

Aprobado en principio, por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, el expediente número 2.—del año actual, relativo a habilitación y suplementos de crédito al presupuesto ordinario vigente, en virtud de precepto legal queda referido expediente expuesto al público para su examen en las oficinas de la Intervención Provincial de fondos por término de quince días hábiles...

El Presidente
Agapito del Valle
1752

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Aperturas de Almazaras.—De acuerdo con lo dispuesto en la Orden conjunta de los Ministerios de Industria, Agricultura y Comercio de 5 de noviembre del año en curso («B. O.» del Estado n.º 315) y Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, n.º 6/53, publicada en el «B. O.» del Estado n.º 318, de fecha 14 del actual, que regulan la campaña oleícola de 1953-54 y a tenor de lo dispuesto en la misma en su Art. sexto todos los industriales almazareros que deseen molturar en la campaña oleícola de 1953-54 y que reúnan las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, podrán solicitar autorización que deberán dirigir a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, ajustándose al modelo n.º 5, que se les facilitará en la misma.

Será preciso, además de indicar las características de la industria, tales como lugar de emplazamiento, elementos de trabajo en la misma, capacidad de almacenamiento de oliva y aceite, capacidad de molturación en ocho horas, etc. presentar el último recibo de la contribución industrial, y el resguardo de haber efectuado el ingreso del importe correspondiente al canon de aceite producido en su industria, en la campaña anterior.

El plazo de admisión de solicitudes, dará comienzo en la fecha de la publicación del presente escrito y finalizará el día treinta del corriente mes.

Este Organismo, se reserva la facultad de ordenar la apertura y funcionamiento de aquellas fábricas cuyo trabajo considere necesario para el buen desarrollo de la campaña, menos aquellas que por la Secretaría General Técnica de Ministerio de Agricultura, haya sido ordenado el cierre, por no reunir las condiciones técnicas que la misma señale.

Terminado el plazo de presentación de tales solicitudes, la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, seleccionará las fábricas o almazaras que han de funcionar durante la presente campaña, de acuerdo con lo establecido en la Orden Conjunta Ministerial ya mencionada, remitiendo a los fabricantes a través de los Ayuntamientos respectivos la oportuna «Autorización de Puesta en Marcha».

Logroño, 18 de noviembre de 1953.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Alberto Martín Gamero
1751

Magistratura de Trabajo

EDICTO

1755

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia dictada en el procedimiento de apremio número 98 del presente año, seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra el Empresario D. ANGEL SALINAS SAAZ, de Briñas, se sacan a pública subasta los bienes embargados en los autos de referencia, por término de ocho días y con el siguiente avalúo:

UNA MAQUINA AVENTADORA MARCA «AJURIA», número seis en regular estado o medio uso, valorada en TRES MIL Pesetas..... 3.000'00

Cuyos bienes se encuentran depositados en el vecino de Briñas D. Cipriano Angulo Leiva, donde podrá ser examinada la máquina mencionada por los presuntos licitadores.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Briñas el día VENTISIETE de Noviembre en curso, a las Doce y Treinta horas; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del precio tipo de subasta que es el de tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio de subasta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y exposición en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido el presente Edicto, con el Visto Bueno de su Señoría, en Logroño a doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario
V.º B.º

El Magistrado de Trabajo
1770

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1757

Rosario Alegría López de 26 años, natural de Haro hija de Angel y de Ana domiciliada últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa N.º 228 de 1953 que se le sigue en este Juzgado por delito de estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada y de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado.

Logroño a 11 de noviembre de 1953.

El Juez de Instrucción
1769

REQUISITORIA

1758

Tomás Martínez Azcárate de 27 años, natural de Logroño hijo de Zacarías y de Eugenia domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 228 de 1953 que se le sigue en este Juzgado por delito de estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 228 de 1953 que se le sigue en este Juzgado por el delito de estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a todas las Juntas Municipales y a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesta a disposición de este Juzgado. Dado en Logroño, a once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez de Instrucción,
1768

EDICTO

1772

D. José Bermúdez Acero, Juez de Instrucción de la Ciudad de Calahorra y su Partido.

Hago Saber: Que en el sumario n.º 75 de 1953 sobre robo, se halla acordado librar el presente, por el que ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que procedan a la busca y captura del autor o autores del robo de una bicicleta marca G. A. C. con el número de matrícula municipal 570, en mediano uso, color azul gris, con guardabarros, frenos de cable y manillar de paseo, de un cesto conteniendo metales variados y peso total aproximado de 10 kilos; y un libro y un cuaderno de notas. Cuyo hecho tuvo lugar en esta Ciudad en la noche del 8 al 9 del actual en el almacén de chatarra de Luciano Adán López. Así mismo se interesa la recuperación de lo sustraído.

Caso de ser habido el autor o autores del hecho deberán ser puestos a mi disposición como así los objetos substraídos que se recuperen.

Calahorra 17 noviembre 1953.
El Juez de Instrucción
1755

Ayuntamiento de Logroño

1759

PADRON SUPLETORIO DE ANUNCIOS Y ESCAPARATES

Aprobado por la Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 16 del actual, el padrón supletorio correspondiente al arbitrio de Anuncios y Escaparates para el actual ejercicio, se habilita el

plazo de 15 días laborables a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por quienes lo deseen puedan presentar reclamaciones al mismo, lo que habrá de hacerse por escrito debidamente reintegrado que presentarán en el registro general de entrada de documentos de este Ayuntamiento, durante las horas de 10 a 1.

Se advierte que el mencionado padrón puede ser examinado durante los días y horas habilitados para la presentación de reclamaciones, en la Intervención Municipal (Negociado de Arbitrios) y así mismo que pasado el mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 17 de noviembre de 1953

El Alcalde-Presidente

1767

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

1774

Solicitada por el Contratista de la variante de la carretera de Lerma a la Estación de S. Asensio, trozo I' D. José Díaz Herce, la devolución de la fianza complementaria constituida por la baja de subasta, se hace público por medio del presente anuncio, para que todos aquellos que tengan créditos contra el mismo, referente a estas obras, puedan presentar las reclamaciones en los Juzgados correspondientes dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Logroño.

Zaragoza 17 de noviembre de 1953.

El Ingeniero Jefe

1753

Delegación de Hacienda

INDICE NUM. 66 a 68

1761

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Formerio Palacios Sacristán, M. Militar.

Felicitas Ruiz Lacusant, Jubilado.

Fernando Ortes Sarnago, Retirado, Cruces.

Emilio Hernández Pérez, Retirado Traslado.

Alberto Vegas Baños, Retirado.

Luis Jiménez Bañuel, Retirado.

Eulalia Echavarría Matos, M. Civil.

1759

Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa

DE VIÑAS NUEVAS

1768

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas, se convoca a Junta General Ordinaria para el día 29 de noviem-

bre y hora de las 12 de la mañana en primera convocatoria y 12 y media en segunda en el local del Café de Samuel Rufz con el siguiente:

Orden del día:

1º.—Examen de la memoria semestral que presentará el Sindicato.

2º.—Examen y aprobación de los presupuestos de 1954.

3º.—Renovación de la mitad de los Vocales y suplentes del Sindicato y Jurado mediante elección.

4º.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de sus partícipes.

Aldeanueva de Ebro a 28 de octubre de 1953.

El Presidente,

1759

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1753

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen e interponer las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el Art. 657 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950.

Laguna de Cameros a 16 de Diciembre de 1953.

El Alcalde,

1773

EDICTO

1715

D. Luis Novoa López, Alcalde de Pedroso.

Hago saber: Que aprobados los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por los plazos que también se indican:

Padrón de Edificios y Solares, para 1954. Ocho días.

Id. Matrícula Industrial y Rústica y Pecuaria. Quince días.

Igualmente hago saber: Que el próximo día trece de diciembre se celebrará en segunda subasta, forestal anunciada en el B. O. de esta provincia número 106 de fecha 10 de octubre pasado, consistente en 105 hayas, bajo las mismas normas, hora y condiciones.

Pedroso, 16 de noviembre de 1953.

El Alcalde,

1752

EDICTO

1719

D. Celedonio Pérez Hernando, Alcalde de Muro de Aguas.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Muro de Aguas, a doce de

noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Alcalde,

1735

EDICTO

1734

A las doce horas del día 6 de diciembre próximo de 1953, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, de Rincón de Soto, bajo la presidencia del señor Alcalde don Daniel López de Oñate y Torres o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido de otro miembro de la Corporación y del Secretario que dará fé del acto, la apertura de pliegos optando a la subasta de un terreno de este Ayuntamiento denominado Soto Boyal, que según medición catastral tiene una extensión superficial de 52 Hectáreas, 15 áreas y 60 centiáreas.

El plazo de Arriendo comprende los años de 1954, 1955, 1956, 1957, 1958 y 1959 debiendo presentar los licitadores sus proposiciones en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde el día siguiente en que aparezca este edicto inserto en el B. O. de la provincia hasta las doce horas del anterior en que ha de tener lugar la subasta.

El tipo de este arriendo es el de sesenta mil pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos y además, el licitador ha de comprometerse a pagar todos los gastos de anuncios, Escrituras, Timbres y demás impuestos del Estado que a dicho arriendo pudieran corresponderle. La fianza provisional será del veinte por ciento del tipo de licitación, la cual ha de presentarse simultáneamente a la proposición en sobre separado para su ingreso en esta Depositaria Municipal. La definitiva será del cien por cien por motivos que se expresan en el pliego de condiciones expuesto en esta Secretaría al público.

El modelo de condiciones o proposición para optar a la subasta, será el siguiente:

D., mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en la calle, enterado del pliego de condiciones que el tiene establecido para arriendo de pesetas anuales, (en letra y cifra) comprometiéndose igualmente a facilitar y satisfacer el pago de las demás cantidades estipuladas de impuestos, y demás con Ayuntamiento de Rincón de Soto un terreno destinado a explotación agrícola - pecuaria de un Soto Boyal, durante los años 1954, 1955, 1956, 1957, 1958 y 1959; acepta todas ellas y ofrece la cantidad de... cerniente a dicho arriendo.

Lugar, fecha y firma.

Rincón de Soto, a 13 de noviembre de 1953.

El Alcalde,

1737

ANUNCIO

1718

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día 5 de diciembre del presente año, se celebrará en segunda subasta la enajenación de los aprovechamientos forestales para el año 1953-54 que se publicaron en el B. O. de la provincia número 106 de fecha 10 de octubre del presente año, bajo la tasación de 20.000 pesetas; precio índice 25.000 pesetas e indemnización 593'77 pesetas. La citada subasta será efectuada por última vez.

Santa María en Cameros, 11 de noviembre de 1953.

El Alcalde,

1736

EDICTO

1729

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Reglamento de Orden Interior de la Banda Municipal de Música de esta Ciudad, para que durante el plazo de quince días y horas hábiles de oficina, pueda ser examinado por quienes lo estimen conveniente, a efecto de reclamaciones según dispone el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local. Calahorra, 10 de noviembre de 1953.

El Alcalde,

1729

EDICTO

1726

Aprobado en principio por esta Corporación el Segundo Expediente de Suplemento y habilitación de Créditos con cargo al superávit existente en 31 de diciembre de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y oír las reclamaciones conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Administración Local de 16 de diciembre de 1952.

Al mismo tiempo y teniendo acordado la prórroga de vigencia de las Ordenanzas Municipales para la exacción de los impuestos y que han de regir en el Presupuesto Municipal ordinario del próximo ejercicio 1954, se hace público a todos los efectos que legalmente correspondan.

Nieva de Cameros, a 11 de noviembre de 1954.

El Alcalde,

9271

EDICTO

1738

D. Félix Martínez Loychate, Alcalde de Ortigosa de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

Ortigosa de Cameros, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Alcalde,

1741

ANUNCIO

1772

Habiendo desaparecido de su domicilio en el día 13 del corriente sobre las 14 horas, del agregado de Villanueva de Cameros, Aldeanueva, el vecino Cirilo García Alfaro, de 39 años de edad, su estado casado, bajo de color y poco corpulento, buena estatura, se ruega a las Autoridades de la provincia que de tener algún antecedente lo comunicquen al Sr. Juez de Paz de Villanueva de Cameros.

El Juez de Paz,

1754